

Política Curricular

MISIÓN PAZ
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA

Fundadores

John Milton Rodríguez
Norma Stella Ruiz

Consejo Directivo

Cesar Emilio Palacios Delgado
Presidente

Sandra de las Lajas Torres Paz
Rectora

Alejandro Espinosa
Secretario General

Diego León Rodriguez
Representante Docentes

Merlin Carabalí Perlaza
Representante Estudiantes

Edgar Asmed García Sánchez
Representante Egresados

Carlos Alberto Arango
Representante Fundadores

Francisco Mejía
Representante Fundadores

Consejo Académico

Sandra de las Lajas Torres Paz
Rectora

Johana Castillo Muñoz
Directora de los Programas Académicos

Tatian Guilombo
Representante Estudiantil

Jaime Andrés Girón
Representante Profesores Tiempo Completo

Eliceo Garcia
Representante Profesores Hora Cátedra

Alejandro Espinosa
Secretario del Consejo Académico

2026

Equipo Directivo

Sandra de las Lajas Torres Paz
Rectora

Jaime Andrés Girón
Director de Investigaciones

Alejandro Espinosa
Director de Registro Académico

Gina Alexandra Mena
Directora de Aseguramiento de la Calidad

Johana Castillo Muñoz
Directora de los Programas Académicos

2026

Contenido

C O N S I D E R A N D O S 8
ARTÍCULO 1 DEFINICIÓN Y ALCANCE 10
ARTÍCULO 2 OBJETIVO DE LA POLÍTICA 10
ARTÍCULO 3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 11
ARTÍCULO 4. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ CURRICULAR. 12
ARTÍCULO 5. LA FORMACIÓN Y LAS DIMENSIONES DE LA COMPETENCIA. 12
ARTÍCULO 6. DEFINICIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE 13
ARTÍCULO 7. ARTICULACIÓN DEL PERFIL DE EGRESO, COMPETENCIAS Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE. 13
ARTÍCULO 8. EL PROYECTO INTEGRADOR (PI) COMO ESTRATEGIA PEDAGÓGICA. 14
ARTÍCULO 9. EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE 15
ARTÍCULO 10. FASES DE LA REVISIÓN CURRICULAR. 16

POLÍTICA CURRICULAR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL MISIÓN PAZ

ACTA 002 del 16 de julio de 2026

Acuerdo No. 2026-032 por el cual el Consejo Directivo adopta la Política Curricular

El Consejo Directivo de Unimisiónpaz en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 16, literal **f**, del Estatutos, que reza lo siguiente: Son funciones del Consejo Directivos: **f**. Reformar los estatutos y reglamentos de la Institución, basado en que la institución ha establecido como:

Misión

Ser una institución de educación superior participativa, comprometida con el desarrollo de la región, que forme personas integrales, emprendedoras, con liderazgo democrático y con excelencia, a través del poder transformador de la formación, la investigación, la creación, la innovación y el emprendimiento, con principios éticos y valores cristianos.

Visión

Ser reconocida como una institución con principios éticos, valores cristianos y altos estándares educativos influyente en la cultura empresarial, social, científica, técnica, tecnológica y público regional, nacional e internacional.

Principios

La Corporación Universitaria para el Desarrollo Empresarial y Social tiene los siguientes principios:

a. Enfoque Cristrocéntrico
b. Compromiso Social
c. Excelencia
d. Innovación Emprendedora
e. Cultura de Calidad

Valores

La Corporación Universitaria para el Desarrollo Empresarial y Social tiene los siguientes Valores:

a. Amor a Dios
b. Respeto
c. Integridad
d. Humildad
e. Libertad
f. Servicio

ADOPTA:

Preámbulo

El Consejo Directivo de la Corporación Universitaria para el Desarrollo Empresarial y Social – Misión Paz Unimisiónpaz, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 16, literal f) del Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O S

Que el artículo 3 de la Ley 30 de 1992 faculta a las Instituciones de Educación Superior para darse sus propios reglamentos y directrices, en desarrollo del principio constitucional de autonomía universitaria.

Que es fundamental para la Institución establecer los parámetros referentes a los créditos académicos, con el fin de orientar los diseños y ajustes curriculares en los distintos programas académicos institucionales.

Que el Decreto 1330 de 2019, en su Sección 4 (Artículo 2.5.3.2.4.1 y concordantes), establece las condiciones de calidad relativas a la definición, cálculo de créditos académicos y la incorporación explícita de Resultados de Aprendizaje en los programas de educación superior.

Que el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU, 2020) y el Consejo Nacional de Acreditación (CNA, 2020) han definido los marcos conceptuales y operativos para la formación por competencias y la evaluación por resultados de aprendizaje en el país.

Que el Consejo Académico, en sesión consignada en el Acta No. 002 del 16 de julio de 2026, aprobó y presentó ante el Consejo Directivo la propuesta de Política Curricular Institucional, recomendando su adopción oficial

Definición de la política

ARTÍCULO 1 DEFINICIÓN Y ALCANCE

La Corporación Universitaria para el Desarrollo Empresarial y Social - Misión Paz establece su Política Curricular como el marco orientador e institucional para el diseño, desarrollo, evaluación y actualización de sus programas académicos. Esta política promueve la formación integral, la pertinencia social y empresarial, la flexibilidad y el logro de los resultados de aprendizaje, mediante currículos articulados que contribuyen al desarrollo regional y nacional.

ARTÍCULO 2 OBJETIVO DE LA POLÍTICA

Establecer los lineamientos institucionales para el diseño, la revisión, la actualización y la evaluación de los currículos y planes de estudio de Unimisiónpaz, mediante un enfoque basado en competencias y resultados de aprendizaje, que garantice la pertinencia académica, la coherencia pedagógica y el cumplimiento de la misión institucional.

ARTÍCULO 3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La Política Curricular establece los siguientes objetivos específicos:

a) Orientar el diseño curricular de los programas académicos en coherencia con la Misión, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y las necesidades del entorno.
b) Promover un currículo basado en competencias y resultados de aprendizaje que favorezca la formación integral y el desarrollo de conocimientos, habilidades, actitudes y valores.
c) Garantizar la pertinencia y actualización curricular mediante procesos periódicos de revisión de los planes de estudio, atendiendo a los avances disciplinares, tecnológicos y sociales.
d) Establecer lineamientos para la organización y articulación curricular, asegurando la concordancia entre los perfiles de egreso, las competencias, los resultados de aprendizaje, las estrategias pedagógicas y los sistemas de evaluación.
e) Fomentar la flexibilidad e interdisciplinariedad curricular, favoreciendo trayectorias formativas adaptables a las necesidades del estudiante y del contexto.
f) Orientar la evaluación y el seguimiento curricular como mecanismos permanentes para la autorregulación y el mejoramiento continuo de la calidad.
g) Promover la articulación entre la formación académica y el entorno laboral, empresarial y comunitario, fortaleciendo el impacto social de la institución.
h) Impulsar la participación activa de la comunidad académica en los procesos de diseño, evaluación y actualización curricular.

ARTÍCULO 4. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ CURRICULAR.

El Comité Curricular es el órgano académico responsable de orientar, analizar y promover los procesos de diseño, revisión, actualización y evaluación curricular de los programas académicos de Unimisiónpaz, en concordancia con el PEI y la normativa vigente.

El Comité Curricular estará conformado por:

A. La Rectora o su delegado, quien lo presidirá.
B. El Vicerrector Académico o quien haga sus veces.
C. Los Directores de los Programas Académicos.
D. Los líderes, directores o representantes de los procesos de gestión curricular y aseguramiento de la calidad.

Parágrafo 1. El Comité podrá invitar a profesores, estudiantes, egresados, empleadores o expertos externos cuando su participación contribuya al fortalecimiento de los procesos curriculares. Los invitados tendrán voz pero no voto.

Parágrafo 2. La institución reglamentará internamente las funciones específicas de la secretaría del comité, la periodicidad de las sesiones y los procedimientos operativos para la toma de decisiones.

ARTÍCULO 5. LA FORMACIÓN Y LAS DIMENSIONES DE LA COMPETENCIA.

Unimisiónpaz concibe las competencias como conjuntos articulados de conocimientos, capacidades, habilidades, disposiciones, actitudes y aptitudes que hacen posible comprender, analizar y resolver problemas en contextos determinados. La competencia se estructura en tres dimensiones integradas:

1. Saber Saber (Dimensión Cognitiva): Comprende los conocimientos, teorías, conceptos y saberes científicos y disciplinares.

2. Saber Hacer (Dimensión Procedimental): Refiere a las habilidades, destrezas, metodologías y desempeños prácticos.
3. Saber Ser y Saber Convivir (Dimensión Actitudinal y Axiológica): Expresa lo comportamental, ético y relacional del estudiante, manifestado en valores, principios, respeto y compromiso social.

ARTÍCULO 6. DEFINICIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE

De conformidad con los lineamientos del CNA (2020) y el Decreto 1330 de 2019, los Resultados de Aprendizaje son las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca, comprenda y sea capaz de demostrar al completar su proceso de formación (ya sea a nivel de asignatura, semestre o programa). Constituyen el eje central para la evaluación objetiva del aprendizaje y el insumo principal para el mejoramiento continuo del currículo.

ARTÍCULO 7. ARTICULACIÓN DEL PERFIL DE EGRESO, COMPETENCIAS Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE.

La formulación de un programa académico en Unimisiónpaz parte del análisis de las necesidades del entorno laboral, las tendencias disciplinares, el contexto social regional y el modelo pedagógico sociocrítico institucional.

- Perfil de Egreso: Define el conjunto de competencias profesionales, laborales, ciudadanas e institucionales que el estudiante desarrollará y continuará perfeccionando a lo largo de su vida.
- Articulación de los Resultados de Aprendizaje: Cada competencia del perfil de egreso se operativiza mediante resultados de aprendizaje verificables, fijados tanto de manera sincrónica (por semestre) como diacrónica (a lo largo del plan de estudios).
- Productos de Investigación, Innovación y Creación: Los procesos de formación incorporarán resultados y productos derivados de la investigación, desarrollo tecnológico y creación, adaptados a la tipología institucional y al contexto regional.

ARTÍCULO 8. EL PROYECTO INTEGRADOR (PI) COMO ESTRATEGIA PEDAGÓGICA.

El Proyecto Integrador (PI) es la estrategia pedagógica y curricular central y transversal de la Corporación Universitaria Misión Paz, Unimisiónpaz. Su propósito es articular sincrónicamente las asignaturas de un mismo periodo académico para abordar y resolver problemas reales del entorno social, empresarial, comunitario o personal.

9.1. Naturaleza e Integración Curricular: El Proyecto Integrador trasciende la simple yuxtaposición o suma de contenidos disciplinares, transitando hacia una verdadera integración articulada de Competencias y Resultados de Aprendizaje. Esta integración se realiza de forma sincrónica (por semestre) y diacrónica (a lo largo del plan de estudios) mediante la definición de conceptos aglutinadores por parte de los cuerpos docentes.

9.2. Estrategias Didácticas Complementarias: La implementación del PI se fundamenta didácticamente en las metodologías de Aprendizaje Basado en Problemas (ABPr) y Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP), logrando la articulación vertical y horizontal de los *Proyectos de Aula*, los *Proyectos Integradores de Semestre* y los *Proyectos de Grado o Investigación*.

9.3. Dimensión Axiológica y Propósito Formativo: El PI fomenta el desarrollo del pensamiento crítico, innovador y creativo. Constituye el instrumento central para que el estudiante comprenda que el conocimiento es una herramienta de transformación social orientada al bien común y al bienestar colectivo, superando la visión utilitaria o individualista de la educación. En el PI coinciden el *Saber Saber* (conocimiento apropiado) y el *Saber Hacer* (aplicación contextualizada) con una especial preponderancia del Saber Ser y Saber Convivir (ética, principios y valores cristianos).

9.4. Evaluación del Proyecto Integrador: La evaluación del PI se integra al Sistema de Evaluación por Competencias y Resultados de Aprendizaje de Unimisiónpaz. Evalúa de manera observable y rigurosa la capacidad del estudiante para aplicar sus saberes en la solución de problemas del entorno y el grado de aproximación al Perfil de Egreso profesional y ocupacional, en cumplimiento de las exigencias del Decreto 1330 de 2019.

9.5. Seguimiento y Evaluación Curricular: La Vicerrectoría Académica, en coordinación con las Direcciones de Programa y el Comité Curricular, evaluará

semestralmente la ejecución y el impacto del Proyecto Integrador en los distintos ambientes de aprendizaje. Los hallazgos de este seguimiento servirán de insumo para las reformas o reajustes curriculares a los planes de estudio.

ARTÍCULO 9. EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE.

La evaluación en Unimisiónpaz se concibe como un proceso continuo, sistemático e integral que verifica el logro de los resultados de aprendizaje y el desarrollo de competencias.

- **¿Qué evaluar?:** El proceso de enseñanza-aprendizaje, el logro de los resultados de aprendizaje, el desarrollo de las tres dimensiones de la competencia y la mediación pedagógica.
- **¿Quiénes evalúan?:** Participan los docentes, directivos académicos y estudiantes mediante la *heteroevaluación*, la *coevaluación* y la *autoevaluación*.
- **¿Cómo y con qué evaluar?:** Mediante criterios claros, transparentes y mecanismos e instrumentos estipulados en el Modelo Pedagógico Institucional (rúbricas, portafolios, evidencias del Proyecto Integrador, entre otros).
- **¿Para qué evaluar?:** Para respaldar el aprendizaje del estudiante, cualificar la labor docente, ajustar los microcurrículos e impactar positivamente la calidad del programa académico.

ARTÍCULO 10. FASES DE LA REVISIÓN CURRICULAR.

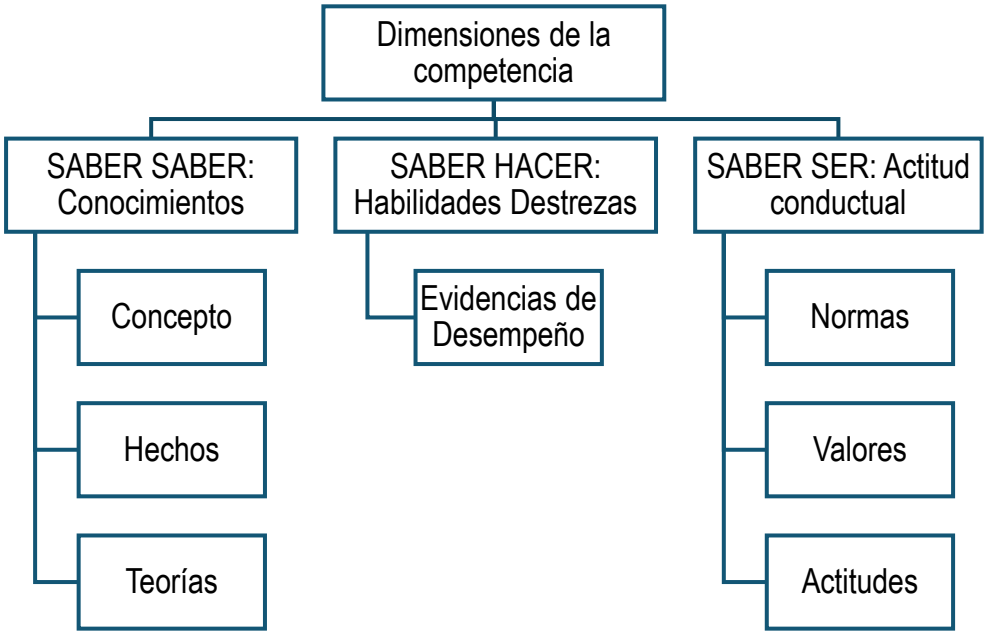
La actualización y modificación de los planes de estudio y estructuras curriculares se desarrollará mediante dos fases metodológicas:

FASE I. Diseño y Coherencia Curricular:

Revisión del Proyecto Educativo de Programa (PEP) y de la definición del perfil de egreso en términos de competencias y resultados de aprendizaje.

Evaluación de la coherencia interna entre los propósitos formativos, las estrategias pedagógicas (Proyectos de Aula y Proyecto Integrador) y las dimensiones de la competencia (Saber, Hacer y Ser).

Figura 1. Dimensiones de la Competencia



En estas dimensiones se observa en el Saber Saber la existencia de los conocimientos, conceptos y teorías; en el Saber Hacer las habilidades y destrezas que dan cuenta del desempeño; y en el Saber Ser se denota lo comportamental del Ser, expresado en normas, valores y actitudes.

Las tres dimensiones están presentes en el proceso formativo en las distintas actividades de enseñanza y aprendizaje ejecutadas en el marco de las prácticas pedagógicas de la institución.

Las dimensiones de la competencia definen escenarios distintos pero integrados a partir del saber y despliegan a un sujeto del aprendizaje con mayores posibilidades de expresar su potencial en tales dimensiones, mejores posibilidades de ser observable en su proceso de aprender y en las condiciones para ser evaluado.

Formar o educar y evaluar por competencias y resultados de aprendizaje, trasciende evaluar aprendizajes de contenidos, a la manera como los concibe la escuela tradicional, por lo tanto, amerita un cambio en el paradigma de la enseñanza y el aprendizaje y, por ende, en la forma de evaluar. En otras palabras, complejiza más el proceso de enseñar y aprender porque permite abordarlo de forma más integral y de paso contribuye a resolver uno de los problemas de la evaluación, la evaluación integral del aprendizaje. Implica entonces abordar el proceso de enseñar y aprender y su evaluación de una forma compleja que obliga a identificar los aspectos presentes en el proceso y sus relaciones para determinar la manera más objetiva y válida de evaluarlos.

FASE II. Ejecución, Integración y Evaluación Curricular:

Documentación del estado del arte disciplinar y normativo sobre competencias y resultados de aprendizaje. Integración de asignaturas a partir de competencias y conceptos aglutinadores a través del Proyecto Integrador.

Sistematización del trabajo del Comité Curricular como soporte para los procesos de autoevaluación, renovación de registros calificados y acreditación de alta calidad.

Seguimiento y vigencia

ARTÍCULO 10. SEGUIMIENTO E INFORMES

Con el fin de garantizar el mejoramiento continuo y el cumplimiento de la presente política, las Direcciones de Programa Académico, en coordinación con la Vicerrectoría Académica, presentarán semestralmente a la Rectoría un informe detallado sobre el avance, los resultados y los ajustes de la Política Curricular.

ARTÍCULO 11. VIGENCIA Y DEROGATORIAS

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones institucionales de igual o inferior jerarquía que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Santiago de Cali, a los (16) días del mes julio del año 2026.

Original firmado

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
CESAR EMILIO PALACIOS DELGADO

Original firmado

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO
ALEJANDRO ESPINOSA